

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN DECISIÓN – OCAD REGIÓN CARIBE
SECRETARÍA TÉCNICA – GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO**

ACUERDO NÚMERO 006 de 2013
(8 de Julio de 2013)

“POR EL CUAL SE MODIFICAN PROYECTOS APROBADOS”

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE LA REGIÓN CARIBE, en ejercicio de sus facultades, en especial las que le confieren los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 6 del Acuerdo 0004 de 2012 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 005 de 2011, creó el sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos;

Que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1541 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión;

Que de conformidad con el Parágrafo Primero del artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, decidirán la instancia que adelante la contratación de la Interventoría, atendiendo la naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que el día 15 de abril de 2013, se realizó la octava sesión presencial del OCAD de la Región Caribe, tal como consta en el Acta Número 008 de 2013, en la que se realizaron modificaciones a proyectos aprobados por el OCAD Región Caribe;

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión se adoptarán mediante Acuerdos;

Que el Artículo Octavo del Acuerdo 014 de 2013, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que cuando un proyecto de inversión haya sido viabilizado o aprobado por el OCAD o se encuentre en ejecución y requiera ajuste, le corresponderá a quien presentó el proyecto o a la entidad ejecutora, según la etapa en que se encuentre, presentar al Órgano Colegiado de Administración y Decisión, por medio de la respectiva Secretaría Técnica, los ajustes para que sean viabilizados, priorizados y aprobados;

ACUERDO NO. 006 DE 8 DE JULIO DE 2013

Que en la sesión del 15 de abril de 2013 se eligió como Secretaria Técnica del OCAD Región Caribe a la Gobernación del Atlántico quien reemplazó a la Gobernación de Bolívar y la entrega formal del cargo se realizó el 21 de mayo de 2013;

Que las decisiones tomadas por el OCAD Región Caribe del 15 de abril de 2013, no se encuentran registradas en Acuerdo alguno, teniendo en cuenta la revisión que la Secretaria Técnica realizó de la información, en el marco del proceso de empalme.

Que al no existir un procedimiento establecido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para los procesos de empalme de Secretaria Técnica de OCAD en lo que corresponde a la suscripción del referido Acuerdo, la Gobernación del Atlántico solicitó mediante comunicación del 24 de junio a la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Nacional de Planeación, concepto jurídico sobre la competencia para la suscripción del acto administrativo.

Que mediante comunicación recibida el 5 de julio de 2013 mediante correo electrónico, la Oficina Jurídica informó a la Secretaria Técnica del OCAD Región Caribe el concepto jurídico solicitado, indicando que de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, le correspondía a la Gobernación de Bolívar expedir el Acuerdo de las decisiones de la sesión de 15 de abril de 2013; así mismo expresa que, no obstante, en la medida que a la fecha no se ha suscrito el Acuerdo y que actualmente la Gobernación del Atlántico funge como Secretaria Técnica del OCAD Regional Caribe, puede suscribir el Acuerdo teniendo como soporte el Acta 008 de 2013, sugiriendo incluir en el respectivo Acuerdo unas consideraciones en las que se explique la situación fáctica presentada;

Que teniendo como soporte el Acta Número 008 de 2013 de las decisiones tomadas por el OCAD Región Caribe el día 15 de abril de 2013 y por lo anteriormente expuesto, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Caribe,

ACUERDA:

TÍTULO I

AJUSTES DE PROYECTOS APROBADOS MODIFICACIONES A PROYECTOS

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el flujo de recursos del proyecto Mejoramiento de la vía Salamina (Guaimaro) - remolino - sitio nuevo (Palermo) en el departamento del magdalena, caribe, aprobado mediante Acuerdo 001 del OCAD Región Caribe el cual quedará así:

Mejoramiento de la vía Salamina (Guaimaro) –Remolino- Sitio Nuevo (Palermo) en el departamento del Magdalena			
VIGENCIAS/ FONDO	FDR	FCR	TOTAL
2013	67.855.625.081	60.030.374.919	127.886.000.000
2014	34.026.820.087	2.390.179.913	36.417.000.000
2015	24.705.320.824	10.991.679.176	35.697.000.000
	126.587.765.992	73.412.234.008	200.000.000.000

ACUERDO NO. 006 DE 8 DE JULIO DE 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese el flujo de recursos del proyecto Plan departamental de Aguas del Magdalena, aprobado mediante Acuerdo 001 del OCAD Región Caribe el cual quedará así:

Plan Departamental de Aguas			
VIGENCIAS/ FONDO	FDR	FCR	TOTAL
2013	2.881.080.414	21.118.919.586	24.000.000.000
2014	0	52.816.450.563	52.816.450.563
2015	2.973.853.458	48.209.695.979	51.183.549.437
	5.854.933.872	122.145.066.128	128.000.000.000

TÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a cada uno de los ejecutores de los proyectos modificados en los artículos primero y segundo, con el fin de notificar de lo mismo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el trámite del giro de los recursos.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los proyectos que comprometen vigencias futuras.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de este Acuerdo al DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP para su respectiva publicación, dando cumplimiento a lo previsto en el Parágrafo Segundo del Artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 8 días del mes de julio de 2013.

JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernador del Atlántico

Presidente del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe

DIVAS IGLESIAS POLO

Secretaria de Planeación del Atlántico

Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe